

Ordenanza N° 3809

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3809

Art. 1).- **ADHIÉRESE** la MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA a la Ley Provincial N° 13.016/09 “Obligación de venta conjunta del motovehículo con su casco reglamentario” y su Decreto Reglamentario N° 4.300/13, a los fines de cumplimentar el contenido y los objetivos establecidos por la misma.

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a efectos de poder actuar como autoridad de contralor y fiscalización, así como para la percepción de las multas previstas en la Ley N° 13.016/09.

Art. 3).- **COMUNÍQUESE** la presente adhesión a la Provincia de Santa Fe con el objetivo de lograr la uniformidad normativa a nivel provincial, que garantice una eficaz seguridad jurídica en un tema de gran trascendencia en la actualidad.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 08 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.